



UNIVERSIDAD DE SUCRE  
SINCELEJO – SUCRE  
CONSEJO ACADÉMICO  
RESOLUCIÓN No.42 DE 2024

“Por medio de la cual se otorga la Distinción por Trabajo de Grado Laureado a un estudiante del programa de Maestría en Ingeniería”

EL CONSEJO ACADÉMICO DE LA UNIVERSIDAD DE SUCRE,  
en uso de sus facultades legales y estatutarias en especial las señaladas en el Acuerdo No.028 de 1994 y,

CONSIDERANDO:

Que el Artículo 64 del Acuerdo No.02 de 2018, -Reglamento Estudiantil de Posgrados- establece como incentivos, otorgar distinción meritoria o distinción laureada a los trabajos de grado y a las tesis doctorales que cumplan con los requisitos establecidos para ello;

Que el trabajo de grado investigativo titulado: **“Efecto de la incorporación de harinas modificadas de yuca (M. esculenta) y ñame (Dioscorea SPP.) sobre las propiedades reológicas, físicas, texturales y sensoriales de un producto horneado tipo diabolín”**, el cual fue elaborado por el estudiante del programa de Maestría en Ingeniería, Carlos Antonio Restrepo Medina, obtuvo una nota de noventa y cinco punto tres (95.3) y fue dirigido por la docente, Angélica María García López;

Que el Consejo de Facultad de Ingeniería, avaló y recomendó al Consejo Académico el otorgamiento de la referida distinción, ya que evidenció el cumplimiento de los requisitos establecidos para ello en la norma aludida;

Que en mérito de lo expuesto, el Consejo Académico, en sesión ordinaria realizada el 11 de abril de 2024, al considerar pertinente dicha solicitud;

RESUELVE:

**ARTÍCULO 1o.** Otorgar la Distinción por Trabajo de Grado Laureado al trabajo investigativo titulado: **“Efecto de la incorporación de harinas modificadas de yuca (M. esculenta) y ñame (Dioscorea SPP.) sobre las propiedades reológicas, físicas, texturales y sensoriales de un producto horneado tipo diabolín”**, elaborado por el estudiante del programa de Maestría en Ingeniería, Carlos Antonio Restrepo Medina, identificado con cédula de ciudadanía Nro.1.102.831.617 expedida en Sincelejo.

**ARTÍCULO 2o.** Esta Resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Sincelejo, a los once (11) días del mes de abril de 2024

(Original firmado por)  
**JAIME DE LA OSSA VELÁSQUEZ**  
Presidente

(Original firmado por)  
**MELISSA SALGADO ANGELONE**  
Secretaria General

	Nombres y apellidos	Cargo	Firma
Proyectó	Eder David Baldovino Mercado	Asistente Administrativo	Original firmado por Eder David Baldovino Mercado
Revisó	Melissa Salgado Angelone	Secretaría General	Original firmado por Melissa Salgado Angelone
Aprobó	Jaime De La Ossa Velásquez	Presidente de Consejo Académico	Original firmado por Jaime De La Ossa Velásquez

Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el presente documento y lo encontramos ajustado a las normas y disposiciones legales y/o técnicas vigentes y por lo tanto, bajo nuestra responsabilidad lo presentamos para la firma del remitente.